



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 27 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 713 7

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- ORD. Nº 18, de fecha 18/03/2015, Director Escuela Ignacio Urrutia.-

CONSIDERANDO:

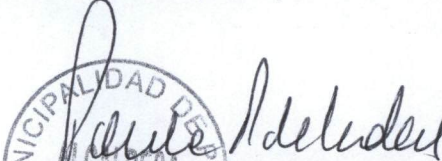

- 1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo, encargado de reforzar pedagógicamente a los alumnos prioritarios en el área musical del establecimiento educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **ERICK ALEJANDRO FUENTES VALENZUELA**, R.U.T. Nº [REDACTED], Estudiante de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical con Autorización del Departamento Provincial de Educación para ejercer función docente, quien a contar desde el **13 de Abril de 2015 y hasta 29 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de Docente de Apoyo, encargado de reforzar pedagógicamente a los alumnos prioritarios en el área musical del establecimiento educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **15 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

  
  
**ABOGADO**

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/agg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-